EJÉRCITO PARAGUAYO

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 30

LCO Nº 09/17

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (*DE CARÁCTER SUSTENTABLE*)."

EMPRESA: KUATIAPO S.A.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 30/2017

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (*DE CARÁCTER SUSTENTABLE*)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017. ID Nº 322.255.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. Nº 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA,** con **C.I.C. Nº 1.491.680** y la Señora **LUCILA SANABRIA RIVAROLA,** con **C.I.C Nº 3.188.069** en carácter de representantes de la empresa **KUATIAPO S.A., R.U.C. Nº 80018186-7**, domiciliada en la calle Monseñor **Bogarin** Nº 1.586 Esq. Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay, con **Teléf. N° 528-000**, **email: lucilasanabria@kuatiapo.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (*DE CARÁCTER SUSTENTABLE*),** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017,** adjudicada por Resolución Nº 47 de fecha 13 de Julio de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (*DE CARÁCTER SUSTENTABLE)*** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 47/2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 330 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2017, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.-----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **322.255.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (*DE CARÁCTER SUSTENTABLE)***. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 47 de fecha 13 de Julio de 2017.----------

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE Nº1

331	CENTRO FINANCIERO N° 2				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	625	Brio	Brasil	19.150	11.968.750
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4 Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño A4. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	50	Brio	Brasil	16.337	816.850
								12.785.600

LOTE N°7

331	COMANDO DE COMUNICACIONES				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	PAPEL TERMICO PARA FAX DE 216X30mm por rollo	UNIDAD	Unidad	15	Faxroll	Nacional	9.928	148.920
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO (216mm X330mm)de 75GRAMOS COMO MINIMO COLOR BLANCO DE 500 HOJAS CADA RESMA Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	130	Brio	Brasil	19.150	2.489.500
								2.638.420

LOTE N° 12

331	4ª DIVISION DE INFANTERIA				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO DE 216mmx356mm 275g/M2 POR 500 HOJAS Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	Unidad	RESMA	110	Brio	Brasil	19.150	2.106.500
								2.106.500

LOTE N° 13

331	3ª DIVISION DE CABALLERIA				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO DE 216mmx356mm 275g/M2 POR 500 HOJAS Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	Unidad	RESMA	172	Brio	Brasil	19.150	3.293.800
								3.293.800

LOTE N°14

OS 331	2ª DIVISION DE INFANTERIA				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 216X356 MM G/M2-275 POR 500 HOJAS Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	194	Brio	Brasil	19.150	3.715.100
2	CARTULINA DE HILO COLOR BALNCO, TAMAÑO OFICIO DE216mm x 330mm POR PLIEGO.	UNIDAD	PLIEGO	1	BRIO	Brasil	5.000	5.000
3	PAPEL TERMICO PARA FAX 216X30 MTS. POR ROLLOS	UNIDAD	CAJA	102	Faxroll	Nacional	9.928	1.012.656
								4.732.756

LOTE N° 21

OS 331	3ª DIVISION DE INFANTERIA				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO DE 216mmx356mm 275g/M2 POR 500 HOJAS Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	152	Brio	Brasil	19.150	2.910.800
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4 Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño A4. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	99	Brio	Brasil	16.337	1.617.363
3	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCO DE 210X279 MM. Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño carta. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas. G/M2 X 500 HOJAS	UNIDAD	RESMA	99	Brio	Brasil	16.000	1.584.000
4	PAPEL TERMICO PARA FAX 216 X 330 METROS, POR ROLLO	UNIDAD	UNIDAD	50	Faxroll	Nacional	9.928	496.400
								6.608.563

LOTE Nº 24								
OG 331	2ª DIVISION DE CABALLERIA				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Resma de papel tamaño oficio blanco de 216 x 356 mm. 275 g/m2.de 500 hojas Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	90	BRIO	Brasil	19.150	1.723.500
2	Papel termico para Fax 216x30 metros, por rollo	UNIDAD	ROLLO	62	Fax Roll	Nacional	9.928	615.536
								2.339.036

LOTE Nº 35								
OG 332	COMANDO DE INGENIERIA				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	PAPEL TAMAÑO OFICIO EN CAJA DE 10 RESMA DE 500 HOJAS Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas.	UNIDAD	CAJA	40	BRIO	Brasil	191.500	7.660.000
								7.660.000

LOTE Nº 38								
OG 334	CIMEF				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO DE 216mmx356mm 275g/M2 POR 500 HOJAS Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas.	UNIDAD	RESMA	95	BRIO	Brasil	19.150	1.819.250
								1.819.250

LOTE Nº 42								
OG 331	EPOE				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPAEL TAMAÑO OFICIO 216X356mm Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas.	UNIDAD	RESMA	155	BRIO	Brasil	19.150	2.968.250
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A3 DE 29,7 X 42 mm Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas.	UNIDAD	RESMA	20	CHAMEX	Brasil	52.400	1.048.000
								4.016.250

LOTE Nº 45								
OG 331	ACADEMIL FF 30				EMPRESA KUATIA PO S.A			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4 Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño A4. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas.	UNIDAD	RESMA	150	BRIO	Brasil	16.337	2.450.550
								2.450.550

LOTE Nº 47								
OG 331	LICEMIL FF 10				EMPRESA KUATIA PO S.A			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO DE 216x330mm como minimo 75 g/ m2 por 500 hojas Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	178	BRIO	Brasil	19.150	3.408.700
								3.408.700

LOTE Nº 50								
OG 334	COMISOE				EMPRESA KUATIA PO S.A			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Papel oficio obra primera en resma de 500 hojas Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	120	BRIO	Brasil	19.150	2.298.000
								2.298.000

LOTE Nº 54								
OG 331	ESCUELA DE INFANTERIA				EMPRESA KUATIA PO S.A			
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Resma de papel tamaño oficio blanco de 216 x 356 mm. 275 g/m2 RESMA de 500 hojas Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	Unidad	Resma	90	BRIO	Brasil	19.150	1.723.500
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4 Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño A4. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	Unidad	Resma	28	BRIO	Brasil	16.337	457.436
3	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCO DE 210X279 MM. Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño carta. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas. G/M2 X 500 HOJAS	Unidad	Resma	27	BRIO	Brasil	16.000	432.000
								2.612.936

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

KUATIAPO S.A.

LOTE Nº 58								
OG 331	CEIE FF 10				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Ítem (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Resma de papel tamaño oficio blanco de 216 x 356 mm. 275 g/m2.de 500 hojas Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	95	BRIO	Brasil	19.150	1.819.250
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4 Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño A4. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	20	BRIO	Brasil	16.337	326.740
3	Papel termico para Fax 216x30 metros, por rollo	UNIDAD	ROLLO	60	Fax Roll	Nacional	9.928	595.680
								2.741.670

LOTE Nº 61								
OG 331	CECOPAZ FF 10				EMPRESA KUATIA PO S.A.			
Ítem (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*)	Marca	Proceden.	Precio Unit. (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCO DE 210X279 MM. Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño carta. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas. G/M2 X 500 HOJAS	UNIDAD	RESMA	80	BRIO	Brasil	16.000	1.280.000
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4 Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño A4. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	49	BRIO	Brasil	16.337	800.513
3	Resma de papel tamaño oficio blanco de 216 x 356 mm. 275 g/m2.de 500 hojas Papel de fibra virgen vegetal reforestada, alcalino, libre de cloro, para fotocopiadora e impresora, 75 gramos/m2, tamaño oficio. En embalajes reciclables. Resmas de 500 hojas	UNIDAD	RESMA	80	BRIO	Brasil	19.150	1.532.000
4	Papel termico para Fax 216x30 metros, por rollo	UNIDAD	ROLLO	61	Fax Roll	Nacional	9.928	605.608
								4.218.121
								65.730.152

KUATIAPO S.A.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	3	0	0	330	10	1	99	CENTRO FINANCIERO Nº 2	294-118	12.785.600
2	10	3	0	330	10	1	99	COMCOME	421-010/420-540	2.638.420
2	10	6	0	330	10	1	4	2ª DI	420-563	4.732.756
2	10	6	0	330	10	1	10	3ª DI	295-301	6.608.563
2	10	6	0	330	10	1	12	2ª DC	281-301	2.339.036
2	10	6	0	330	10	1	2	3° DC	295/207	3.293.800
2	10	6	0	330	10	1	1	4ª DI	295/389	2.106.500
2	10	7	0	330	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	7.660.000
2	15	1	0	330	10	1	11	CIMEE	754-891	1.819.250
2	15	3	0	330	10	1	11	EPOE	299-621	4.016.250
2	15	4	0	330	30	1	11	ACADEMIL	0228632-688	2.450.550
2	15	5	0	330	10	1	11	LICEMIL	0275232-313/16	3.408.700
2	15	6	0	330	10	1	7	COMISOE	296-261	2.298.000
2	15	8	0	330	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(0981)929178	2.612.936
2	15	11	0	330	10	1	11	CEIE	296-242	2.741.670
2	15	13	0	330	10	1	11	CECOPAZ	284-156	4.218.121
TOTAL										65.730.152

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 24 (veinticuatro) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giraduría dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 –

KUATIAPO S.A.

Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-----

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de veinte (20) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

PAMIATIAPO S.A.

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 65.730.152.-** (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS), para el **Ejercicio Fiscal 2017,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de oferta.

KUATIAPO S.A.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 330 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (*DE CARÁCTER SUSTENTABLE)*"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2017.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...03...días del mes de...agosto... del año 2017.----------

PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA
C. I. Nº 1.491.680
CONTRATISTA
KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

LUCILA SANABRIA RIVAROLA
C. I. Nº 3.188.069
CONTRATISTA
KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. E.J. JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. Nº 608.726
CONTRATANTE